

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 <b>004 2017 00197 00</b>
<b>PROCESO:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
<b>DEMANDADO:</b>	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
<b>VINCULADOS:</b>	ROCÍO DEL SOCORRO AGUDELO YÈPES Y OTROS
<b>ASUNTO:</b>	DESIGNA NUEVO CURADOR

Mediante auto de 09 de septiembre de 2020 (archivo digital 36), el Despacho procedió a designar como curador Ad-Litem de la vinculada al abogado JUAN DAVID CARDONA ARBOLEDA, sin embargo, mediante memorial del 14 de octubre de 2020, la abogada NORALBA SOTO GIRALDO, en calidad de la parte demandante, remite las constancia de envío y recibo de notificación de designación como Curador Ad-litem, advirtiéndose que quien recibe indica no ser el señor JUAN DAVID CARDONA ARBOLEDA, motivo por el cual solicita designación de un nuevo curador que represente los intereses de la señora ROCÍO DEL SOCORRO AGUDELO YÈPES, aportando para tal efecto las constancias correspondientes.

Por lo anterior, corresponde al Despacho efectuar un nuevo nombramiento, en ese sentido, se designa como curador Ad –Litem del demandado al abogado

<b>NOMBRE AUXILIAR</b>	<b>DEL</b>	<b>DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES</b>	<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES</b>
HERNAN DARÍO ZAPATA LONDOÑO		CARRERA 81 N° 4G – 65 Medellín	<a href="mailto:hernandarioz@hotmail.com">hernandarioz@hotmail.com</a>

Por secretaría se comunicará lo aquí decidido al curador designado o si la parte demandante a bien lo tiene, podrá realizar dicha gestión a efectos de dar celeridad al proceso. En dicha comunicación, deberá indicarse a la abogada que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento y que la misma deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores a su recepción, una vez ocurrido lo anterior, pasados otros cinco (5) días, deberá tomar posesión del cargo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE,**

**PRIMERO: DESIGNAR** como curadora Ad- Litem de la vinculada, señora ROCÍO DEL SOCORRO AGUDELO YÉPES, al abogado HERNAN DARÍO ZAPATA LONDOÑO, CON TP. 108.371, quien se ubica en la CARRERA 81 N° 4G – 65 Medellín, con correo electrónico: [hernandarioz@hotmail.com](mailto:hernandarioz@hotmail.com).

**SEGUNDO: ORDENAR** que por secretaría se comuniquen lo aquí decidido al curador designado o si la parte demandante a bien lo tiene, podrá realizar dicha gestión a efectos de dar celeridad al proceso. En dicha comunicación, deberá indicarse al abogado que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento y que la misma deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores a la recepción de la comunicación, una vez ocurrido lo anterior, dentro de los cinco (5) días

siguientes, deberá tomar posesión del cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**  
**Juez**

CH

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 23/11/2020 fijado a las 8 a.m

**SARA ALZATE PINEDA**

Secretaria